Fecha: 23 de febrero del 2026

Proceso N°: 191

Estudio Previo Nº 183

La SUBDIRECCION GENERAL del Instituto Departamental de Cultura del Meta, se permite presentar los estudios y documentos previos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para su análisis y viabilidad, a fin de que se ordene a quien corresponda agotar el procedimiento requerido para este tipo de contratación estatal, de acuerdo con la necesidad identificada y aprobada por el ordenador del gasto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDESATISFACER CON LA CONTRATACION.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, creado mediante la Ordenanza No. 281 del 9 de marzo de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al despacho de la Gobernación, tiene como misión promover y fomentar el desarrollo cultural del Departamento mediante el fortalecimiento de las diversas expresiones culturales, artísticas y creadoras, en el marco del reconocimiento a la diversidad cultural y con fundamento en los principios de descentralización, racionalización de los recursos, autonomía y participación.

En cumplimiento de su misión institucional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, mediante la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Este mandato se desarrolla en la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, que establece la obligación de las entidades territoriales de fomentar las artes en todas sus expresiones y proteger el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación.

En este contexto, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, como ente rector de la política cultural en el territorio, reconoce la labor fundamental de los sabedores, portadores, gestores y artistas culturales registrados en el Sistema de Información de Cultura, quienes con su conocimiento, creatividad y compromiso mantienen viva la identidad cultural del Departamento y contribuyen de manera significativa al desarrollo social y espiritual de la comunidad. Su aporte constituye un patrimonio inmaterial invaluable que fortalece la cohesión social y el sentido de pertenencia.

No obstante, es necesario reconocer que estos actores culturales, al igual que cualquier ciudadano, enfrentan momentos de vulnerabilidad, especialmente en el fallecimiento. Por ello, el Instituto considera imperativo garantizar un acompañamiento digno y humano a sus familias mediante la contratación de un servicio de previsión exequial, que asegure una atención ágil, respetuosa y solidaria. Este servicio no solo representa un apoyo emocional y económico, sino que también constituye un acto de reconocimiento y gratitud hacia quienes han dedicado su vida al fortalecimiento de las tradiciones culturales del Meta.

La contratación de este servicio se ajusta a los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en especial los de transparencia, responsabilidad y eficiencia, asegurando que los recursos públicos se destinen a la satisfacción de una necesidad legítima y socialmente relevante. Asimismo, responde al principio de solidaridad y dignidad humana, pilares de la gestión cultural y de la administración pública.

En conclusión, la contratación del servicio de previsión exequial para sabedores, portadores, gestores y artistas culturales registrados en el Sistema de Información de Cultura del Instituto Departamental de Cultura del Meta constituye una medida jurídicamente válida, socialmente necesaria y culturalmente pertinente. Se trata de una acción que garantiza el bienestar y la dignidad de los actores culturales, fortalece los lazos comunitarios, promueve valores de respeto y solidaridad, y consolida la gestión cultural como herramienta para el desarrollo humano y social en el Departamento del Meta.

En virtud de lo expuesto, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, en ejercicio de sus competencias misionales y con el propósito de garantizar el bienestar de la comunidad cultural del departamento, dio apertura al proceso de selección de mínima cuantía MC-IDCM-002-2026, cuyo objeto consistía en la prestación del servicio de previsión exequial dirigido a sabedores, gestores, portadores y artistas culturales debidamente registrados en el Sistema de Información de Cultura del Instituto, correspondiente a la vigencia 2026.

No obstante, durante el desarrollo de las etapas del referido proceso, se evidenció que los oferentes participantes no cumplieron con los requisitos habilitantes establecidos, lo cual imposibilitó la continuación del trámite contractual. En consecuencia, mediante Resolución No. 53 del 13 de febrero de 2026, se declaró desierto el proceso de selección de mínima cuantía MC-IDCM-002-2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Instituto en cumplimiento de sus competencias misionales, requiere contratar la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA SABEDORES, GESTORES, PORTADORES Y ARTISTAS CULTURALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CULTURA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META"**

2.1 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la codificación de bienes y servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el servicio o bien se encuentra codificado de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	CODIGO
(F) Servicios	**85** servicios de Salud	**17** Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	**15** Servicios funerarios y asociados	00	**85171500**

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término para la ejecución del contrato será por un término de NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS, a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia de las pólizas debe ser igual plazo

4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

4.1. FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EN EL DECESO:
Atención y consulta permanente
Traslado del cuerpo perímetro 300km vía terrestre
Preservación y arreglo del cuerpo
Ataúd o cofre
Impuesto y diligencias en secretaria salud y registros notariales

EN LA VELACIÓN:
Sala de velación 24 horas, técnicamente calificable y acreditadas debidamente registradas y documentos con propiedad del inmueble y los permisos con los entes competentes (licencia de sanidad, licencia de bomberos y certificados de infraestructura).

Una ofrenda floral
Libro de oración
Registro de asistencia
Denario
Servicio de cafetería tinto, aromática y agua
Servicio de teléfono y fax local
Envió y recibo de mensajes vía internet

EN EL CORTEJO
Cinta membretada con el nombre del fallecido
Oficios religiosos, donde lo prefieran los familiares
Traslado en carrozas de lujo a la exequias y al camposanto

DESTINO FINAL INHUMACIÓN

El periodo mínimo de permanencia para poder realizar la exhumación de un cadáver será el siguiente:

1. Para menores de 7 años: Tres (3) años a partir de la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.

2. Para mayores de 7 años: Cuatro (4) años a partir de la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.

CREMACIÓN
En cementerios privados, distritales o municipales
Se incluye urna para cenizas.

VALORES AGREGADOS
Encuentro de apoyo al duelo mensual (adultos y niños)
Misa de mes
Misa de aniversario
Velación virtual
Cementerio virtual
Sonido ambiental en cada sala de velación
Custodia y entrega de ceniza.

EJECUCIÓN
Se prestará cubrimiento para los 27 municipios del departamento del Meta, en los municipios de Macarena y Mapiripan no se realizará el traslado fuera de estos municipios.

REQUISITOS ADICIONALES

- **EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON CONCEPTO FAVORABLE EXPEDIDO POR SALUD PÚBLICA O QUIEN EJERZA EL CONTROL:**

El proponente deberá aportar el certificado de concepto sanitario favorable expedido por LA SECRETARIA DE SALUD vigente en donde se prestan los servicios, en el cual tenga domicilio dentro del Departamento del Meta

- **EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON CONCEPTO FAVORABLE EXPEDIDO POR BOMBEROS:**

El proponente deberá aportar el certificado de concepto favorable de Bomberos del domicilio principal, sucursal o establecimiento de comercio en el municipio donde se encuentre dentro del Departamento Meta, en el que se prestaran los servicios, con fecha de expedición no mayor a UN (1) AÑO al cierre del presente proceso de selección.

- **TALENTO HUMANO:**

La ejecución del contrato, para su desarrollo necesitara contar con el personal idóneo en la prestación de servicios de honras fúnebres. A continuación, se relacionarán las características técnicas del talento humano que debe cumplir cada operador de servicio:

PERFIL	CANT. REQUERIDA	DESCRIPCIÓN
TECNICO EN TANATOPRAXIA	1	Titulo como Técnico en Tanatopraxia, con más de tres (3) años de experiencia en preparación de cuerpos, de los

		cuales deberá acreditar vinculación laboral.
CONDUCTOR	1	Bachiller con licencia de conducción vigente tipo B1 y/o B2, con experiencia mínima de un (1) año relacionado en el manejo de vehículos fúnebres. Dicha experiencia deberá acreditarse con vinculación laboral con el oferente, la cual se soportará mediante la planilla de seguridad social del oferente.

Se anexarán en copia simple o copia autentica del original la siguiente documentación. De no aplicar cierto documento hacer caso omiso.

- Hoja de Vida
- Cédula de Ciudadanía.
- Diploma o Acta de Grado de Título de Bachiller.
- Diploma o Acta de Grado de Título Técnico / Tecnólogo. Cuando aplique
- Certificación de Experiencia o Certificado Laboral.
- Planilla de seguridad social por parte del oferente
- Licencia de Conducción vigente, para el conductor.

- **VEHÍCULOS:**

El contratista deberá garantizar que dispone de mínimo Un (1) vehículo con carroza propios, los cuales serán necesarios para el traslado del cuerpo. De igual manera, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas por cada vehículo ofrecido:

➢ El contratista deberá acreditar la calidad de propietario, por lo que deberá anexar la tarjeta de propiedad de cada vehículo.

➢ Cada vehículo deberá contar con el SOAT al día, certificado de revisión técnico-mecánica al día, póliza de Responsabilidad civil Extracontractual vigente

- **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

El proponente deberá acreditar que cuenta con un Plan de Manejo Ambiental (PMA) debidamente formulado, vigente y acorde con la normatividad ambiental aplicable, el cual deberá contemplar las medidas de prevención, mitigación, control, compensación y seguimiento de los impactos ambientales que puedan generarse con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

- **GARANTIZAR EL DESTINO FINAL (INHUMACIÓN O CREMACION)**

El proponente deberá contar con un cementerio en un municipio del departamento del Meta que cumpla con la normatividad vigente y que acredite los siguientes requisitos: emisiones atmosféricas, servicios públicos (como mínimo agua y electricidad que acreditara mediante las facturas de las empresas prestadoras), certificado de uso de suelo, permiso de manejo de residuos, la licencia de inhumación) en caso que el cementerio no sea propio podrá contar con un convenio o acuerdo comercial con una entidad que preste el servicio y deberá anexar el

certificado de tradición y libertad del predio donde se realizara la honras fúnebres, así como los requisitos descritos anteriormente.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1) Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3) Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5) Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6) Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Especificas

1. Prestar el servicio del plan exequial descrito dentro de las condiciones tecnicas.
2. Retiro del fallecido ya sea en la residencia, hospital o centro asistencial o medicina legal y su posterior traslado al laboratorio de conservación con cubrimiento
3. Suministro del traslado (terrestre o aéreo) 300 km
4. Preservación normal del cuerpo por 36 horas
5. Suministro del cofre o ataúd de gama media
6. Suministro de cortejo
7. Sala de velación en el Municipio del departamento del meta
8. Suministro de insumo de cafetería para la familia y personas acompañantes (agua, tinto y aromática) en la sala de velación
9. Suministro de honras fúnebres y religiosas de acuerdo a costumbres y creencias , denario
10. Suministro de servicio telefónico local (en sala de velación)

11. Acompañamiento a diligencias notariales, registros, permisos y demás solicitado por la ley

12. Suministro de arreglo floral y cinta con el nombre del fallecido

13. Suministro de serie de carteles y tarjetas de agradecimiento

14. Suministro de vehículo o carroza fúnebre para el traslado del cadáver (sala de velación-camposanto o crematorio

15. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía

16. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

Generales

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Instituto Departamental de Cultura; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

6.ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra incorporado en el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026, expedido por el técnico almacenista LINA PAOLA HERREÑO, según certificado N° 00191 del 18 de febrero del 2026.

7.RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

CDP	RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR DEL CDP
229 DEL 18 DE FEBRERO DE 2026	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$18.000.000

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

8.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

Acuerdo Marco de Precios para la compra de seguros

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021).** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

En este sentido debido para procesos que no superar la mínima cuantía no es obligatorio realizar por acuerdo marco de precios, por lo tanto el siguiente procesos se adelantara a través del proceso de Mínima cuantía por la Plataforma SECOP 2

PRESUPUESTO OFICIAL

Para La ejecución del objeto a convenir se fija un presupuesto oficial a monto agotable por el valor de **QUINCE MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($15.070.865.00) M/CTE**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR VIGENCIA ANTERIOR	IPC MES DE AGOSTO A DICIEMBRE	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO
1	EN EL DECESO: Atención y consulta permanente Traslado del cuerpo perímetro 300km via terrestre Preservación y arreglo del cuerpo Ataúd o cofre Impuesto y diligencias en secretaria salud y registros notariales EN LA VELACIÓN: Sala de velación 24 horas, técnicamente calificable y acreditadas debidamente registradas y documentos con propiedad del inmueble y los permisos con los entes competentes (licencia de sanidad, licencia de bomberos y certificados de infraestructura). Una ofrenda floral Libro de oración Registro de asistencia Denario Servicio de cafetería tinto, aromática y agua Servicio de teléfono y fax local Envió y recibo de mensajes vía internet EN EL CORTEJO Cinta membretada con el nombre del fallecido Oficios religiosos, donde lo prefieran los familiares Traslado en carrozas de lujo a la exequias y al camposanto DESTINO FINAL INHUMACIÓN Lote o bóveda temporal por cinco 5 años en cementerios, distritiales, municipales o privados según resolución Decreto No. 5194 del 2010 hasta la suma equivalente a 2.5 SMMLV. CREMACIÓN En cementarios privados, distritales o municipales Se incluye urna para cenizas. VALORES AGREGADOS Encuentro de apoyo al duele mensual (adultos y niños) Misa de mes Misa de aniversario Velación virtual Cementerio virtual Sonido ambiental en cada sala de velación Custoria y entrega de ceniza. EJECUCIÓN Se prestará cubrimiento es para los 27 municipios del departamento del Meta, para los municipios de Macarena y Mapiripan no se realizará el traslado fuera de estos municipios.	5	2,949,000.00	65,173	3.014.173

8.2. FORMA DE PAGO:

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, pagará al CONTRATISTA así, pagos parciales hasta completar el 100% del total del contrato resultante de este proceso, previa certificación del supervisor y cumplimiento del objeto contractual, para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar los documentos de legalización, una vez se cumpla con todos los requisitos, el pago se efectuará durante los cinco (5) días hábiles siguientes.

- Factura en la que se indique en forma clara la cantidad y valor unitario y total suministrado al INSTITUTO.
- Informe de actividades.
- Informe del supervisor.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
- Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento.
- Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes

9. LUGAR DE EJECUCION: La ejecución se realizará en el Departamento del Meta

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 399 del 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

11.REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:
En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

11.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

11.1.1 CAPACIDAD JURIDICA:

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

Nit. 822002144-3
Carrera 29 no 33 barrio porvenir
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta
COPIA CONTROLADA

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses en virtud de la ley 2013 de 2019
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario – RUT, actualizado; conste en las actividades económicas del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
12. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
14. Consulta delitos sexuales ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
15. Declaración de que la persona natural no se encuentra incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses en virtud de la ley 2013 de 2019
3. Formato único de hoja de vida de la función pública persona jurídica.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la

propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
7. Registro único tributario – RUT, actualizado; conste en las actividades económicas del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
13. Consulta delitos sexuales ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019
14. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal. Cuando el contratista sea un Consorcio o Unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
16. En el caso de Consorcios, se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
17. En el caso de que el contratista sea una Unión Temporal, en el documento de constitución se señalarán los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
18. Los Consorcios y Uniones Temporales designarán en el respectivo acto de constitución, a la persona que los representará para todos los efectos.
19. Certificación del representante legal, revisor que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales de sus empleados, seis (6) meses antes del cierre del proceso.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

-Persona jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia:

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

-Personas jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

Carta de presentación de la oferta

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado **Carta de Presentación de la Oferta**, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio oUnión Temporal proponente.

Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Instituto, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

1. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
2. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario,el Instituto considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
4. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
5. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documentomismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de

conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

6. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo enel evento en que el Instituto lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.

El certificado deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta

- La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, nopodrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la uniéntemporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Registro único tributario

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso

de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes,

Situación Militar definida:
El proponente (HOMBRE, MENOR DE 50 AÑOS) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el representante legal de la persona jurídica, en forma individual o como integrantes del consorcio o uniones temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las fuerzas militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

Fotocopia de la cédula
Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales.

Certificado de responsabilidad fiscal
Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal.

Certificado de antecedentes disciplinarios
Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Instituto Departamental de Cultura del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la Licitación Publica

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Cumplimiento del pago de aportes parafiscales
En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

Compromiso anticorrupción.
El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

Certificado de antecedentes Penales:
Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes penales.

Medidas Correctivas:
Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Medidas correctivas

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha

11.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO:

EXPERIENCIA MÍNIMA:

Condición de admisibilidad: Se considerará hábil el proponente que acredite:

Para el caso específico de este proceso, es importante para la Entidad que los proponentes, sea persona natural o jurídica, que acrediten experiencia e idoneidad, con entidad estatal o privada en un máximo de un (1) contrato, cuyo objeto o alcance corresponda a *prestación de servicio de honras fúnebres* y que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentre terminado y liquidado, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMLMV (8,60 SMLMV).

La experiencia solicitada deberá ser acreditada con entidad pública y/o privada mediante copia del contrato y del acta de liquidación o por medio de certificación que identifique como mínimo: objeto de contrato, valor, actividades ejecutadas y plazo de ejecución, el nombre del contratista y del contratante, identificación, dirección, teléfono, correo electrónico de quien certifica, además de nombre e identificación de quien es certificado (Deberá aportar copia del contrato y documento que soporte la terminación o entrega del cual aporta la certificación).

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

NOTA. Si hace falta alguno de estos documentos en la propuesta está se rechazará. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

Se acepta como equivalente o complemento a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, acta de recibo final, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.

El Instituto se reserva el derecho de verificar la información que suministre el oferente.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

13. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" dispone en su artículo 35: de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas de precio coincidan en ser las DE MENOR PRECIO OFRECIDO, la adjudicación se hará de acuerdo con el siguiente orden: "(...) ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes; así mismo se tendrá en cuenta la *reglamentación consagrada en el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 en los artículo* 2.2.1.2.1.5.1 numeral 8 y 2.2.1.2.4.2.17 que establece la forma de acreditación de los mismos.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

Nota 2: para verificar la experiencia, deberá allegarse copia del contrato, con copia del acta de final del contrato. En caso de contratos privados deberá allegarse: copia del contrato, acta de recibo de obra y certificación de cumplimiento del contrato, adicionalmente deberá anexarse copia de la respectiva licencia de construcción donde figure como constructor responsable el proponente, así como la factura y los respectivos comprobantes de pago.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

15. ORDEN DE LEGIBILIDAD

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara de acuerdo al Parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 por medio del cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, como cita: (...) En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en él se hará exclusivamente en relación

con el oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta en el parágrafo 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación de la oferta, con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso... (…).

16. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

El instituto de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguro obligatorio, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

En consecuencia, las inversiones que realice el contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

17. RIESGOS QUE AFECTARÁN EL OBJETO CONTRACTUAL

Los riesgos inherentes al presente proceso de contratación se pueden tipificar, estimar y asignar de la siguiente manera:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Valoración del riesgo Riesgo combinado				Categoría del Riesgo	A quién se la asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
							Impacto		probabilidad					Impacto		probabilidad						Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
							Categoria	Valoración	Categoria	Valoración				Categoria	Valoración	Categoria	Valoración						
1	General	Interna	Ejecucion	operacionales	Siniestro en algunos amparos dentro del programa de seguros de la Entidad (Ramo TRDM-Incendio)	Perdidas de activos de la entidad y posibilidad en la interrupcion de la prestacion del servicio Publico	MONETARIA	3	PROBABLE	3	Riesgo medio	ENTIDAD/ FACTORES EXTERNOS	Mantenimiento de la red de incendios de las instalaciones; La disposicion de extintores en la sede de acuerdo a la explosión del SSST; Medidas de control en el manejo de las instalaciones electricas de acuerdo a la norma tecnica. Desarrollando los simulacros y capacitaciones en el manejo de extintores y mecanismos de extincion del fuego	MONETARIA	2	POSIBLE	2	SI	AREA RESPONSABLE DE LOS BIENES	A la entrega del informe de inspeccion con las recomedacion del mismo.	A la culminacion de la Vigencia tecnica del programa de seguros	Presupuestando la ejecuccion de los programas de prevencion y con la compra y recatga de los extintores	Cada año
2	Especifico	Externo	Ejecución	operacionales	Siniestro en algunos amparos dentro del programa de seguros de la Entidad (Ramo TRDM-Equipo Electronico)	Perdidas de activos de la entidad y posibilidad en la interrupcion de la prestacion del servicio Publico	MONETARIA	2	PROBABLE	4	Riesgo alto	ENTIDAD/ FACTORES EXTERNOS	Que los equipos cuenten con la respectiva red con UPS, medios de proteccion a los cambios de voltaje, politica de apagado de los equipos en los tiempos de no actividad, no permitir el empleo de informacion externa por medio de memorias , y evitar que los equipos portatiles sean dejados dentro de carros o en lugares desolados	MONETARIA	2	POSIBLE	3	SI	AREA RESPONSABLE DE LOS BIENES	De manera inmediata a la expedicion de las polizas	Terminacion de la vigencia tecnica del programa de seguros	Estableciendo un cronograma de mantenimiento a los equipos, la red y los elemnbs de soporte tecnico de la red	En la ejecucion del contrato de seguros
3	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacionales	Siniestro en algunos amparos dentro del programa de seguros de la Entidad (Ramo TRDM-Equipo Electronico)	Perdidas de activos de la entidad y posibilidad en la interrupcion de la prestacion del servicio Publico	MONETARIA	3	POSIBLE	3	Riesgo alto	CONTRATISTA	Establecer un estricto programa de mantenimiento preventivo de los equipos de la entidad y establecer contratos de alquiler de equipos que garanticen que los procesos de obsolescencia sean trasladados a un tercero. Politica clara de back up de la informacion y controlar el manejo del ambiente en los lugares de los racks para garantizar una operacion optima de los mismos. La manipulacion de los equipos solo debera ser efectuada por los responsables del area de sistemas y no por cualquier funcionario	MONETARIA	2	POSIBLE	2		AREA RESPONSABLE DE LOS BIENES	A la entrega del informe de inspeccion con las recomedacion del mismo y a la ejecucion del plan de compras para la incorporacion de estos gastos dentro del presupuesto	Fecha de Terminación de las vigencias tecnicas contratadas	Seguimiento a las reclamaciones presentadas y pago de las mismas	En la ejecucion del contrato de seguros
4	General	Interno	Ejecucion	Operacionales	Siniestro en algunos amparos dentro del programa de seguros de la Entidad (Ramo TRDM-Daños por agua)	El manejo de canales, bajantes, cubiertas , tuberias y drenajes pueden deteriorar los equipos los muebles y enseres que impidan la prestacion del servicio publico	MONETARIA	2	POSIBLE	2	Riesgo medio	ENTIDAD/ FACTORES EXTERNOS	Establecer un estricto mantenimiento a cubiertas, techos , bajantes y canales con el fin de monitorear el estado de las mismas frente a los repentinos cambios climaticos que se presentan en la actualidad	MONETARIA	2	POSIBLE	2	SI	AREA RESPONSABLE DE LOS BIENES	A la entrega del informe de inspeccion con las recomedacion del mismo y a la ejecucion del plan de compras para la incorporacion de estos gastos dentro del presupuesto	Fecha de Terminación de las vigencias tecnicas contratadas	En las inspecciones que efectue la aseguradora en las vigencias anuales dentro del programa de seguros de la entidad	En la ejecuccion del contrato de seguros
5	General	Externo	Ejecucion	operacionales	Siniestro en algunos emparos dentro del programa de seguros de la Entidad (Ramo TRDM-Hurto)	Perdida de los equipos y activos a causa de hurtos simples y hurtos calificado	MONETARIA	1	POSIBLE	1	Riesgo bajo	ENTIDAD/ FACTORES EXTER	Establecer con la compañia de vigilancia condiciones y protocolos para el ingreso y egreso de las personas a la instalaciones, alarma monitoreada	MONETARIA	1	RARO	1	SI	Compañia de Vigilancia de la entidad	Fecha de inicio del Contrato de seguros	Fecha de Terminación del contrato de seguros	Entrega de informe de ejecución del contrato por parte del intermediario	En la Ejecución del Contrato

18. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de Subsanabilidad, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la mentada circular la cual indica:

"(...) Requisitos y documentos subsanables: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (...)"

19. VERIFICACIÓN REQUISITOS

Se verificará en primera instancia aquella propuesta que al cierre de la presente invitación haya ofertado el menor precio, la cual deberá cumplir con:

- (Capacidad jurídica)
- (Criterios habilitantes)

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la INVITACION PUBLICA, de lo contrario será rechazada, especialmente en los siguientes casos:

- Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la invitación.
- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes.
- Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.

- Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación; el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
- Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales

21. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del Instituto Departamental de Cultura del Meta ante un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste preste un servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, La SUBDIRECCIÓN GENERAL considera pertinente que el futuro contratista constituya a favor del Instituto Departamental de Cultura del Meta una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

A. **Cumplimiento**: Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

B. **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: su cuantía será equivalente al 5 %del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más.

C. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

D. **Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más

E. **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. El asegurado será el Instituto Departamental de Cultura del Meta y los terceros afectados por la ejecución del contrato

22. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una

vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación						
Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si-No	Si-No	Si-No	Si-No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si	No
	México	No	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	Si	No
Canadá		No	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	Si	No
Corea		Si	Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	Si	No	Si	No
México		No	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	No	No	No	No
Unión Europea	Reino Unido	Si	Si	No	Si	No
	Irlanda del Norte					
Israel		Si	Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si
Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales						

23. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia del proceso de mínima cuantía, estará a cargo del Director del del Instituto Departamental de Cultura del Meta o quien el designe; quien representará al INSTITUTO ante el CONTRATISTA, o quien haga sus veces y tendrá las siguientes obligaciones: **1.)** coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. **2.)** autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: **a)** Certificación o documentos equivalentes, informes, registro fotográfico.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la

entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

24. LIQUIDACIÓN:

El contrato que se derive de la presente convocatoria pública se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el CONTRATISTA no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL CULTURA DEL META y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes.

25. AUDITORIAS VISIBLES:

Las auditorias visibles se realizarán de conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato.

26. PROCEDEMIENTO ADMINISTRATIVO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la lay 1474 del 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

27. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el INSTITUTO por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al INSTITUTO y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del INSTITUTO este podrá hacerlo

directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el INSTITUTO tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

28. APROBACIÓN:

Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por subdirector General del Instituto de Cultura del Meta.

CAROLINA MUÑOZ OCAMPO
Subdirectora General

Elaboró: Jurídicamente Nelson Jair Acosta R. Abogado CPS	Elaboró y Revisó financieramente: Hugo Alberto Cantero Téllez	Reviso jurídicamente Alex Mauricio Londoño Abogado CPS
Firma	Firma	Firma